

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

09/05/001/73302

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 5 JUL. 2010

Secretaría de Estado

VISTO: la solicitud de la empresa **WTC FREE ZONE S.A.**, con número de RUT 215253330018, tendiente a que se amplíe la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de julio de 2008, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;-----

ASUNTO 0418
SIRVASE CITAR

RESULTANDO: que la ampliación del proyecto tiene como objetivo la construcción y puesta en marcha de una zona franca privada en el Departamento de Montevideo;-----

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, de acuerdo a lo establecido en el art. 10º del Decreto N° 455/007, de 27 noviembre de 2007, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;-----

II) que la ampliación del proyecto presentado por **WTC FREE ZONE S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

1º.- Inclúyase en la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de julio de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **WTC FREE ZONE S.A.**, la exoneración en forma total, de todo recargo

VTO. B.
M.E.P.

incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasa de Movilización y de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:-----

- Ascensores: materiales importados para 6 ascensores principales y 1 ascensor de servicio. -----

2º.- Ampliase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de julio de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **WTC FREE ZONE S.A.**, tendiente a la construcción y puesta en marcha de una zona franca privada en el Departamento de Montevideo, por un monto de UI 114.221.547.-----

3º.- Exonerase en forma total a la empresa **WTC FREE ZONE S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:-----

- Instalación Sanitaria: 2 Bombas Pluviales y 3 Bombas Cloacales, 6 bombas de envío al tanque superior de agua.
- Sistema de Combate de Incendio: Rociadores Automáticos, Bombas y controles, Hidrantes y sus alimentaciones, estación de espuma de 36 galones con maguera.
- Sistema de Control Central. Sensores de agua, sensores de Temperatura, Sensores de presión, Sensores de luz natural, Controladores de campo y Controlador Global, Software y sus licencias.
- Circuito Cerrado de TV: Cámaras, domos para exteriores e interiores, equipos, software y sus licencias.
- Detección y Alarma de incendio: Sensores fotoeléctricos, Sensores iónicos, Sensores térmicos, otros elementos de campo (fuentes, pulsadores, parlantes, gabinetes), panel FX-2000, Sistema de Audio de evacuación y telefonía.
- Kit de Muro Cortina : Puerta giratoria de 3.17 metros de diámetro, 2 puertas de abatir de 1 hoja.
- Instalación eléctrica: Blindobarras, Generadores, celdas de media tensión,

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UPS, Pararayos, Sensores.

- Aire acondicionado y ventilación: Máquina enfriadora, Bombas, válvulas, cañerías y accesorios, ventiladores, filtros y reguladores, Fan coils, Manejadoras y Controles.

4°.- Otórgase a la empresa **WTC FREE ZONE S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 82.327.357 Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-----

5°.- Exonerase a la empresa **WTC FREE ZONE S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 57.110.774, equivalente a 50% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 14 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/09/07 y el 31/08/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-----

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:-----

- a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
- b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.-----

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto N° 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-----

TO. B.
M.E.F.

6º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.-----

7º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/09/07 y el 31/08/12.-----

8º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **WTC FREE ZONE S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-----

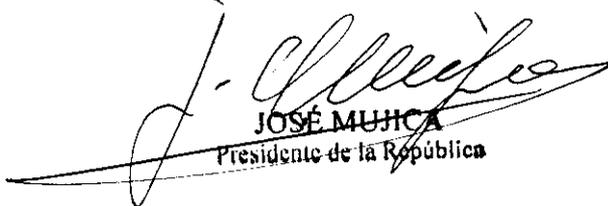
9º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-----

10º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-----

11º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-----



Handwritten signature, possibly of a representative of the company or the commission.



Handwritten signature of José Mujica, President of the Republic.

JOSE MUJICA
Presidente de la República